CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES PROCEDIMIENTO ELECCIÓN CONSEJEROS FUNDACIONES-CORPORACIONES Período de Diciembre 2021 - Diciembre 2023

I.- Información del procedimiento.

La elección de los consejeros titulares y suplentes, se regirá por lo dispuesto en la ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que dan origen a Beneficios Tributarios y los extiende a otro Fines Sociales y Públicos, y en el reglamento de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a Beneficios Tributarios contemplados en la ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social, aprobado por decreto supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social. Es responsable de este procedimiento la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales.

El Consejo de Donaciones Sociales se conforma de la siguiente manera:

- El/la Ministro/a de Desarrollo Social y Familia o su representante, quien lo presidirá.
- El/la Directora/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante.
- El/a Subsecretario/a General de Gobierno o su representante.
- El/a Presidente/a de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante.
- Un/a representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Cuatro Personalidades destacadas en materia de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las fundaciones y corporaciones incorporadas al Registro de Donatarios. Cada representante titular debe tener su suplente.

i.- Convocatoria:

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, convocará a las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, mediante la página web www.donacionessociales.cl, efectuando el llamado a que cada institución interesada presente un/a candidato/a a consejero titular y a su respectivo suplente para el período 2021-2023.

El plazo para presentar a los/as candidatos/as, será de treinta días corridos contados desde la publicación de la convocatoria.

ii.- Nominación de postulante:

Representantes de las instituciones del Registro de Donatarios:

Cada una de las entidades interesadas deberá presentar un/a candidato/a a consejero titular y a su respectivo suplente.

Se sugiere que los/as candidatos/as a consejero titular y su respectivo suplente, no pertenezcan a la misma institución.

iii.- Requisito que deberá cumplir el/la candidato/a propuesto:

Poseer una reconocida trayectoria en el campo de la investigación, la docencia, la rehabilitación, la intervención social y/o dirigencia social en el área de la pobreza y/o discapacidad, lo cual deberá detallarse en el currículum vitae según formato entregado por el Ministerio (Anexo A).

Para lo anterior, se considerará que cumpla a lo menos, con uno de los siguientes requisitos:

- Haber realizado al menos dos publicaciones en un período de tres años, relacionadas al área de pobreza y/o discapacidad (paper, artículos en revistas especializadas, etc.).
- Poseer cinco años de experiencia en docencia relacionada al área de pobreza y/o discapacidad.
- Poseer cinco años de experiencia en organizaciones de acción social, rehabilitación, intervención social y/o dirigencia social en el área de la pobreza y/o discapacidad.

Se entenderá por personas en situación de pobreza y personas con discapacidad, según lo establecido en el artículo N°2 del Reglamento de la Ley de Donaciones Sociales, publicado el 07 de Marzo del 2014, el cual se puede descargar en el siguiente link: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/DECRETO-SUPREMO-18-LEY-DE-DONACIONES.pdf.

Los antecedentes se recibirán a través del correo electrónico bancodeproyectos@desarrollosocial.cl.

iv.- Documentos que deben acompañar la postulación:

- Currículum vitae de el/la candidata/a titular y suplente. Anexo A
- Copia cédula de identidad por ambos lados del/a candidato/a titular y suplente.
- Certificado de vigencia de la institución con no más de 60 días de antigüedad con anexo de directorio.
- Carta emitida por la institución que propone la postulación del/a candidato titular y su suplente, firmada por el/a representante legal de la institución.
- Copia simple personería de su representante legal, con declaración jurada emitida por el/a presidente de la institución que indique que la personería del representante legal se encuentra vigente

v.- Verificación de requisitos:

Dentro del plazo de quince días corridos contados desde la fecha de término de la convocatoria, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, verificará la observancia de los requisitos legales, y en de considerarlo necesario, podrá solicitar a los/as postulantes documentación adicional a fin de asegurar el fiel cumplimiento de los requisitos de postulación.

vi.- Convocatoria y votación:

Vencido el plazo anterior,, el Ministerio convocará, a través de la página web www.donacionessociales.cl, a las instituciones incorporadas al Registro, para que dentro del plazo de treinta días corridos elijan de entre los/as candidatos a sus representantes.

La votación se realizará a través del sistema informático de la Ley de Donaciones Sociales, con su usuario y clave, en la categoría "Elección Consejo", en la plataforma electrónica que se pondrá a disposición para tales efectos

Las instituciones pertenecientes al Registro podrán votar por una dupla (consejero titular y consejero suplente). Se enviará un correo electrónico a las instituciones del Registro con el detalle de cada postulante, adjuntando el currículum vitae y un manual explicativo del procedimiento de votación en el sistema informático.

Para dichos efectos, en el sistema informático antes mencionado, se activará la categoría "Elección Consejo" en la que se desplegará el listado con todos los/as postulantes. La convocatoria deberá contener los nombres de todos los candidatos con la información de cada uno de ellos. Cada institución tendrá derecho a votar por un solo candidato a consejero titular y a su respectivo suplente. La institución se hará responsable por voto emitido a través del sistema.

vii.- Designación de consejeros:

Una vez vencido el plazo para votar, el Ministerio dentro de un plazo de quince días corridos, declarará como consejeros titulares y sus respectivos suplentes a las cuatro duplas de candidatos que hayan obtenido mayor cantidad de votos. El acto administrativo que los declare como tal, se publicara a través de la página web www.donacionesociales.cl, con el detalle de la cantidad de votos que obtuvo cada candidato que se presentó a la elección..

viii.- Nuevas votaciones:

En caso de producirse un empate que haga imposible proveer los cargos, o alguno de ellos quedare sin proveerse, quedará sin efecto el proceso y se llamará a una nueva elección en un plazo máximo de quince días corridos.

Lo anterior será replicado tantas veces fuere necesario para proveer todos los cargos titulares y sus respectivos suplentes.

II.- Cronograma:

Fecha	Etapa
Publicación de la Convocatoria	El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, publicará la convocatoria al proceso de elección de consejeros, período 2021-2023, a través de la página web www.donacionessociales.cl >.
Presentación de Candidatos 30 días corridos	Las instituciones tendrán 30 días corridos, contados desde la publicación de la convocatoria, para presentar a su candidato a consejero titular y su suplente. Los antecedentes se recibirán a través del correo electrónico bancodeproyectos@desarrollosocial.cl.
Verificación de Requisitos 15 días corridos	Vencido el plazo para presentar candidaturas el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dispondrá de un plazo de 15 días corridos para verificar la observancia de los requisitos legales y reglamentarios.
Votaciones 30 días corridos	Vencido el plazo para la verificación de antecedentes de los postulantes por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se convocará a las instituciones del Registro de Donatarios a votar por un candidato titular con su respectivo suplente. El plazo contemplado para realizar las respectivas votaciones es de 30 días corridos, contado desde la convocatoria para votar.
Procesamiento de la Información de la Votación 15 días corridos	Vencido el plazo para que las instituciones voten, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tendrá un plazo 15 días corridos para procesar la información recibida y declarar como consejeros titulares y sus suplentes a las cuatro duplas que hayan obtenido la mayor cantidad de votos.
Difusión de los Consejeros Electos	El Ministerio de Desarrollo Social y Familia informará y difundirá los resultados del proceso de elección.